

Resolución número: IPN-CT-18/329

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO
1117100214018.****RESULTANDO**

PRIMERO. El quince de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100214018.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“Se solicita al Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas Secretario de Investigación y Posgrado del IPN lo siguiente: PRIMERO. 1. Caratula de tesis con la que obtuvo el Título de Ingeniero, Copia de acta de examen de grado de Ing. y copia de título de Ing. de Pablo Ricardo Méndez Ortiz; SEGUNDO. Copia de acta de examen de grado de doctorado (PhD), copia del título de grado de doctorado (PhD) y caratula de tesis de doctorado (PhD) de Mónica Rosalía Jaime Fonseca. Ambos laboran en CICATA-IPN Legaria.”

Otros datos para facilitar su localización

“Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional.”

“(...)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 16 de octubre de 2018, mediante oficio AG-UT-01-18/4853, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Secretaria de Investigación y Posgrado; y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante oficio SIP/CG/226/2018 recibido por la Unidad de Transparencia el día 5 de noviembre de 2018, el Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(...)

Resolución número: IPN-CT-18/329

Respecto a:

“Se solicita al Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas Secretario de Investigación y Posgrado del IPN lo siguiente: PRIMERO. 1. Caratula de tesis con la que obtuvo el Título de Ingeniero,... de Pablo Ricardo Méndez Ortiz”, no se localizó la misma, no obstante lo anterior, la información podría localizarse en los repositorios de la Biblioteca del Instituto Politécnico Nacional, para mayor información, la misma está disponible al público en Internet en la dirección: <http://www.ipn.mx/biblioteca/Paginas/repositorios.aspx>; <https://tesis.ipn.mx/handle/123456789/17552>; <https://tesis.ipn.mx/handle/123456789/5841>.

Por lo que se refiere a:

“... SEGUNDO. ..., copia del título de grado de doctorado (PhD) y caratula de tesis de doctorado (PhD) de Mónica Rosalía Jaime Fonseca. Ambos laboran en CICATA-IPN Legaria.”, derivado de los antecedentes, como profesora colegiada, localizados en la Dirección de Posgrado, dependiente de esta Secretaría, anexo al presente, mediante versión pública, en 02 fojas útiles escritas por dos de sus caras, copia certificada del título de grado de doctorado, por la Universidad de Birmingham, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con fecha de obtención de grado 10 de julio de 2012, en la que se testa el dato de: *número de identificación*, el cual de publicarse, podría causarle un daño al titular del mismo, al no garantizarse la protección de sus derechos, en caso de transmitirse y/o autorizar el acceso a la información relativa a su intimidad y vida privada, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016). En caso de autorizarse su acceso, es posible identificar o hacer identificable al titular de los mismos, afectando su intimidad, en su caso, ponerle en riesgo o comprometer su integridad, por lo que no se está en posibilidad de entregar una versión íntegra de la misma. La caratula de tesis de doctorado, no se localizó en los archivos de esta Secretaría, no obstante lo anterior, la información podría localizarse en los repositorios de la Biblioteca de la Universidad de Birmingham, para mayor información, la misma está disponible al público en Internet en la dirección: <http://etheses.bham.ac.uk/3522/>; <https://core.ac.uk/download/pdf/8780062.pdf>.

Respecto a la información adicional solicitada por el peticionario relativa a copia de acta de examen de grado de Ing., así como copia de título de Ing. de Pablo Ricardo Méndez Ortiz y copia de acta de examen de grado de doctorado (PhD) de Mónica Rosalía Jaime Fonseca, tengo a bien informarle que no se localizó la misma, no obstante lo anterior la información podría localizarse en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

(...)

Y con oficio ODG/18/002174 recibido por la Unidad de Transparencia el día 19 de octubre de 2018, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, remitió la información solicitada por el peticionario.

Resolución número: IPN-CT-18/329

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, el cual consiste en:

- **Número de identificación**
- **Resultado del examen**
- **Firma de sinodales**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública en copia certificada de los siguientes documentos:

- **Copia de acta de examen de titulación profesional del C. Pablo Ricardo Méndez Ortiz.**
- **Copia del título de grado de doctorado y acta de examen de la C. Mónica Rosalía Jaime Fonseca.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

Resolución número: IPN-CT-18/329

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 12 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.



Resolución número: IPN-CT-18/329

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA